



C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1982

Núm. 220

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 220

celebrada el miércoles, 10 de marzo de 1982

ORDEN DEL DIA (continuación)

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley:

- De la Comisión de Hacienda, sobre proyecto de Ley de Régimen Fiscal de Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas de las Sociedades de Desarrollo Industrial y Regional («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 203-II, Serie A, de 10 de febrero de 1982) (continuación).

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

- Del Grupo Centrista, sobre supresión del Impuesto sobre el Lujo que grava determinadas adquisiciones de obras de arte («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 150-I, Serie B, de 30 de septiembre de 1981).
- Del Grupo Minoría Catalana, sobre regulación del contrato de trabajo para la formación laboral («Boletín Oficial de las Cortes Generales», número 144-I, Serie B, de 24 de junio de 1981).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones», número 221, de 11 de marzo de 1982.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

Continúa el orden del día.

Dictámenes de Comisiones a proyectos y proposiciones de Ley (continuación)

Página

De la Comisión de Hacienda, sobre proyecto de Ley de Régimen Fiscal de Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial y Regional (Continuación). 12916

Página

Título III (artículos 7.º a 10) 12916

El señor Elorriaga Zarandona defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). En turno en contra, usa de la palabra el señor Casañ Bernal. A continuación defiende el señor Díaz-Pinés Muñoz las enmiendas del Grupo Parlamentario Coalición Democrática. Seguidamente, y en turno en contra, interviene el señor Casañ Bernal.

Fueron rechazadas las enmiendas números 29 y 31, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), relativas a los artículos 7.º y 8.º, por 10 votos favorables, 237 negativos y 10 abstenciones.

Fue aprobado el apartado primero del artículo 7.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 260 votos favorables, cinco negativos y dos abstenciones.

Quedó también aprobado el apartado segundo del artículo 7.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 254 votos favorables, 13 negativos y dos abstenciones.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática respecto del artículo 8.º, por 19 votos favorables, 247 negativos y tres abstenciones.

Quedó asimismo rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática por 18 votos favorables, 248 negativos y tres abstenciones, relativa al artículo 8.º.

A continuación interviene el señor Elorriaga Zarandona, a quien contesta el señor Presidente.

Fue aprobada la enmienda número 32, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), respecto del artículo 8.º con el alcance explicado por el señor Presidente con anterioridad.

Quedó aprobado el artículo 8.º, conforme al dictamen de la Comisión, por 270 votos favorables, tres negativos y seis abstenciones, incorporando la enmienda ya aprobada.

Fueron aprobados, conforme al dictamen de la

Comisión, los artículos 9.º y 10, por 273 votos favorables, tres negativos y dos abstenciones.

Página

Título IV (artículos 11 a 18) 12921

El señor Díaz-Pinés defiende las enmiendas del Grupo Parlamentario de Coalición Democrática. En turno en contra, usa de la palabra el señor Del Valle y Pérez.

Fue aprobado el artículo 11, conforme al dictamen de la Comisión, por 263 votos favorables, 13 negativos y una abstención, y rechazada, en consecuencia, la enmienda de supresión del Grupo de Coalición Democrática.

Fueron aprobados los artículos 12 a 17, ambos inclusive, en los términos que figuran en el dictamen de la Comisión, por 276 votos favorables, uno negativo y dos abstenciones.

Quedó rechazada la enmienda de Coalición Democrática al artículo 18, por 19 votos favorables, 253 negativos y ocho abstenciones.

Fue aprobado, conforme al dictamen de la Comisión, el artículo 18, por 270 votos favorables, dos negativos y siete abstenciones.

Página

Título V (artículo 19) 12923

El señor Elorriaga Zarandona defiende la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). A continuación interviene el señor Del Valle y Pérez.

Fue rechazada la enmienda número 33, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), por 37 votos favorables, 377 negativos y 16 abstenciones.

Quedó aprobado el artículo 19, conforme al dictamen de la Comisión, por 260 votos favorables, 12 negativos y siete abstenciones.

Página

Título VI (artículos 20, 21, 22 y 23) 12925

El señor Elorriaga Zarandona defiende las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV). A continuación usa de la palabra el señor Del Valle y Pérez.

Seguidamente interviene el señor Presidente para advertir de la omisión del artículo 22 en el dictamen publicado el 10 de febrero, pero que ha sido subsanado por vía de corrección de erratas el día 13 de dicho mes, incluyéndose dicho artículo.

Fueron aprobados los artículos 20 y 22, conforme al dictamen de la Comisión, por 271 votos favorables, tres negativos y tres abstenciones.

Fueron rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco (PNV) a los artículos 21 y 23, por 114 votos favorables y 117 negativos.

Quedaron aprobados los artículos 21 y 23, conforme al dictamen de la Comisión, por 147 votos favorables, 104 negativos y cuatro abstenciones.

Para explicación de voto, intervienen los señores Barón Crespo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso), Del Valle y Pérez (Grupo Parlamentario Centrista), por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), el señor Elorriaga Zarandona, el señor Pérez Royo (Grupo Parlamentario Comunista) y el señor Díaz-Pinés Muñoz (Grupo de Coalición Democrática).

Página

Disposiciones adicionales primera a tercera; transitorias primera a sexta; finales, primera y segunda, y derogatoria 12929

El señor Barón Crespo retira la enmienda número 21, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. A continuación, el señor Elorriaga Zarandona defiende la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), proponiendo la supresión de la Disposición adicional tercera. En turno en contra, interviene el señor Del Valle y Pérez. A continuación interviene el señor Díaz-Pinés Muñoz para la defensa de las enmiendas del Grupo de Coalición Democrática. En turno en contra, usa de la palabra el señor Del Valle y Pérez. Seguidamente usa de la palabra el señor Barón Crespo para la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso. En turno en contra, usa de la palabra el señor Del Valle y Pérez.

Fueron aprobadas las Disposiciones adicionales primera y segunda, en los términos del dictamen de la Comisión, por 269 votos favorables, cuatro negativos y una abstención.

Quedó rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), respecto a la Disposición adicional tercera, por 19 votos favorables, 244 negativos y 14 abstenciones.

Asimismo fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Coalición Democrática respec-

to de la Disposición adicional tercera, por 10 votos favorables, 262 negativos y siete abstenciones.

Quedó aprobada la Disposición adicional tercera, conforme al dictamen de la Comisión, por 261 votos favorables, siete negativos y 11 abstenciones.

Fue rechazada la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista relativa a la incorporación de una Disposición adicional nueva, por 123 votos favorables, 145 negativos y 12 abstenciones.

Fue aprobada la enmienda número 23, del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, proponiendo otra Disposición adicional, por 268 votos favorables, siete negativos y cuatro abstenciones, que pasará a ser Disposición adicional cuarta del proyecto de Ley.

Sometidas a votación las Disposiciones transitorias, en número, seis; las Disposiciones finales, en número de dos, y una Disposición derogatoria, fueron aprobadas por 279 votos favorables y tres negativos.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Toma en consideración de proposiciones de Ley:

Página

Del Grupo Centrista, sobre supresión del Impuesto sobre el Lujo que grava determinadas adquisiciones de obras de arte 12933

El señor Presidente informa a la Cámara que el Gobierno ha formulado su criterio en relación a la toma en consideración de esta proposición de Ley. El señor Secretario (Torres Boursault) da lectura al escrito del Gobierno. A continuación, el señor Presidente informa a la Cámara de la aplicación de las nuevas normas sobre los debates de totalidad con arreglo al nuevo Reglamento.

El señor García-Margallo Marfil, por el Grupo Parlamentario proponente, expone los fundamentos y motivos de la proposición de Ley. En turno en contra interviene el señor Pérez Royo (Grupo Parlamentario Comunista). A continuación usan de la palabra los señores Elorriaga Zarandona (Grupo Parlamentario Vasco) y Barón Crespo (Grupo Parlamentario So-

cialista del Congreso). En turno de réplica intervienen los señores García-Margallo Marfil y Barón Crespo.

Sometida a votación, fue tomada en consideración la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Centrista sobre supresión del Impuesto sobre el Lujo que grava determinadas adquisiciones de obras de arte, por 170 votos favorables, 116 negativos y siete abstenciones.

Página

Del Grupo Minoría Catalana, sobre regulación del contrato de trabajo para la formación laboral. 12944

En defensa de la proposición de Ley, interviene el señor Perera Calle. A continuación usan de la palabra los señores Riera i Mercader (Grupo Parlamentario Comunista), Saavedra Acevedo (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Torres Izquierdo (Grupo Parlamentario Centrista).

Sometida a votación, fue aprobada por 184 votos favorables, cinco negativos y 109 abstenciones, la toma en consideración de la proposición de Ley del Grupo Parlamentario Minoría Catalana sobre regulación del contrato de trabajo para la formación laboral.

El señor Presidente anuncia a la Cámara que el Pleno se reanudará mañana, jueves, a las cuatro y media de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las ocho y treinta minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y treinta y cinco minutos de la tarde.

DICTAMENES DE COMISIONES A PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY:

— DE LA COMISION DE HACIENDA, SOBRE PROYECTO DE LEY DE REGIMEN FISCAL DE ASOCIACIONES, AGRUPACIONES Y UNIONES TEMPORALES DE

EMPRESAS Y DE LAS SOCIEDADES DE DESARROLLO INDUSTRIAL REGIONAL (Continuación.)

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate sobre el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo al proyecto de Ley de Régimen Fiscal de Asociaciones, Agrupaciones y Uniones Temporales de Empresas y de las Sociedades de Desarrollo Industrial Regional.

Vamos a proceder al debate del Título III.

Enmienda del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Tiene la palabra el señor Elorriaga.

Título III, artículos 7.º a 10

El señor ELORRIAGA ZARANDONA: Señor Presidente, señorías, debido al debate habido en el día de ayer, creo que una de las enmiendas que nuestro Grupo presentaba a uno de los artículos de este título III fue aceptada por votación habida en la Cámara.

Me parece que quedan como enmiendas pendientes de debate por parte de nuestro Grupo, al menos en relación con este Título III, la correspondiente al artículo 7.º, número 2, en la que solicitamos la supresión de dicho número 2, y otra enmienda al artículo 8.º, letra e), y que aparece con el número 31 en la relación de enmiendas.

Creo que son estas dos las enmiendas que, por parte de nuestro Grupo, quedan pendientes.

Ambas enmiendas están concatenadas entre sí, y, realmente, la segunda tiene su base en el contenido de la primera.

En la primera de las enmiendas, que hace referencia al número 2 del artículo 7.º, solicitamos la supresión de dicho número 2.

¿Qué dice dicho número 2? Dice —y leo el texto del dictamen—: «La unión temporal de empresas no tendrá personalidad jurídica».

Nosotros creemos que esto es dar un paso hacia atrás en relación con el texto actualmente vigente acerca de las agrupaciones de empresas.

De acuerdo con la Ley de 28 de diciembre de 1963, dichas agrupaciones tienen personalidad jurídica. Y es lógico que la tengan, porque para que tales uniones temporales de empresas puedan participar en concursos, en subastas de adjudicación de obras, de ejecución de obras, para cuyo objetivo normalmente se constituyen, necesitan de esa personalidad jurídica; creemos que la necesitan para poder comprometerse. Y esa personalidad jurídica está prevista, en nuestra opinión, en la Ley que he citado.